

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## Informe Final Municipalidad de Chépica

---



Fecha : 29 de octubre de 2010  
N° Informe : 102/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

U.A.I. N° 398/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

RANCAGUA, 05. NOV 10 \*003305

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 102 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los Programas Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación y Fondo de Infraestructura Educacional, efectuada en la Municipalidad de Chépica.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
**C H É P I C A**

PBR/med  
AT: 159/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

U.A.I. N° 399/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

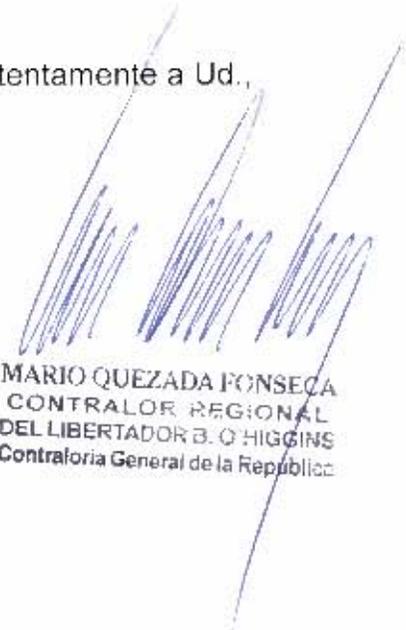
---

RANCAGUA, 05. NOV 10 \*003306

Adjunto, sirvase encontrar copia del Informe Final N° 102 de 2010, de esta Contraloria Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS  
Contraloria General de la Republic

AL SEÑOR  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
**C H É P I C A**

PBR/med  
AT 159/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PTRA 16.004/10

INFORME FINAL N° 102, DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN  
LA MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.

---

RANCAGUA, 29 de octubre de 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización y de acuerdo con las facultades contenidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la Municipalidad de Chépica, con el propósito de realizar una auditoría de transacciones al Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.

#### Objetivo

Esta fiscalización tuvo como propósito examinar la correcta percepción y utilización de los fondos y bienes recibidos desde el Ministerio de Educación, verificando el cumplimiento de la normativa sobre la materia, para la ejecución del programa. Asimismo, validar la recepción y correcta utilización del equipamiento computacional entregado por la aludida cartera ministerial, conforme lo establecido en la resolución exenta N° 9.115, de 2008, y sus modificaciones, que establece la forma de desarrollo de la iniciativa "Laboratorios Móviles para Terceros Básicos".

#### Metodología

Esta labor se efectuó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría, y consideró revisiones selectivas de los registros, documentos, validaciones en terreno y otros medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**P R E S E N T E**

CRI  
AT: 159/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

### Universo

Sobre el particular, debe considerarse que de acuerdo con la información proporcionada tanto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como por la Municipalidad de Chépica, el programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, para el año 2009, totalizó la suma de M\$ 111.245, aplicándose dichos recursos en un 100%. A su vez, para el año 2010, se aprobó un monto de M\$ 105.556, percibiendo una primera remesa de M\$ 52.778 para el periodo comprendido entre enero a junio de 2010, correspondiente al 50% de los fondos comprometidos.

Además, respecto de la iniciativa Laboratorios Móviles Computacionales para Terceros Básicos, en adelante LMC, los establecimientos educacionales municipales de la comuna y beneficiarios del programa recibieron, según información proporcionada por el Ministerio de Educación, un total de 133 equipos computacionales, entre Netbooks y Notebooks.

### Muestra Examinada

Para el caso del Fondo de Mejoramiento de la Gestión en Educación la muestra examinada relacionada con los recursos año 2009, ascendió a M\$ 87.300, que representa un alcance de revisión del 78%; en tanto que para el periodo 2010, el 50% de los recursos recibidos, correspondientes a la primera remesa, a la fecha de la visita, agosto de 2010, no se encontraban invertidos.

En relación a los equipos móviles computacionales recepcionados por los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Chépica, se revisaron 133, que representa un alcance de revisión del 100%.

Cabe señalar que, mediante oficio Confidencial N° 2.720, de 15 de septiembre del presente año, se dio traslado del preinforme de observaciones a la autoridad comunal, el que fue atendido a través del oficio N° 479, de 14 de octubre de 2010.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la administración en el documento indicado, se exponen a continuación:

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El programa Fondo de Mejoramiento de la Gestión fue creado con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la gestión municipal en educación, mediante el financiamiento de iniciativas que permitan resolver los nudos críticos que afecten la gestión y, por lo tanto, la calidad de la educación municipal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

A su vez, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Informática Educativa, Red Enlaces, inició el año 2007 la implementación de su plan bicentenario de informática educativa, denominado "Tecnologías para una Educación de Calidad" (TEC)

Un componente del plan TEC es la iniciativa "Laboratorio Móvil Computacional para Terceros Básico" (LMC) cuyo propósito es desarrollar las capacidades de lectura, escritura y las operaciones básicas de matemáticas de los niños y niñas de tercer grado de enseñanza básica mediante la incorporación de equipamiento computacional que permita desarrollar estrategias de aprendizaje unipersonales.

## 2. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN EDUCACIÓN

### 2.1. Recursos año 2009

2.1.1. El 50% de los recursos del Programa de Fondo de Mejoramiento de la Gestión en la Educación del año 2009, es decir, M\$ 55.400, fue destinado indebidamente a pagar el Bono Extraordinario de Excedentes, contraviniendo lo establecido en la ley N° 19.993, que entre otros tópicos contempla expresamente la fuente de financiamiento de dicho beneficio remuneratorio (aplica dictámenes 38.392, de 2009; 44.747, de 2009 y 267, de 2010, entre otros).

En relación a este acápite, la autoridad comunal en su respuesta señala, en síntesis, que utilizar dichos recursos tuvo por propósito suspender la paralización de actividades que el profesorado de la comuna mantenía, con las consecuencias para los alumnos que estaban perdiendo clases y que, en algunos casos, tampoco estaban recibiendo su alimentación. Enseguida, agrega algunos argumentos de mérito de la decisión adoptada, respecto de los cuales no corresponde a este Organismo Superior de Control pronunciarse.

Sobre lo anterior, cabe señalar que las explicaciones aportadas no permiten desvirtuar la situación ocurrida por lo que corresponde mantener la presente observación.

2.1.2. El municipio informó al Ministerio de Educación, dentro de la iniciativa denominada "Adquisición de Sistema Contable y Tics", la compra e instalación de un software de gestión administrativa para el Departamento de Educación. Al respecto, en informe de recepción del trabajo, firmado por la jefa del DAEM, doña Ana María Rojas, se da la conformidad a la implementación del programa informático.

En relación a lo anterior, se constató que, a diferencia de lo establecido en el aludido informe, dicho proyecto se encuentra en etapa de modelamiento, vale decir, de estudio y consultas a los usuarios para su futura implantación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

La citada adquisición está asociada a la factura N° 15, del proveedor Asisbo Asesorías y Sistemas Limitada, de fecha 01 de abril de 2010, por un monto de M\$ 14.280, habiéndose emitido el decreto de pago N° 289, de fecha 7 de mayo de 2010, sin que a la fecha de la auditoría, agosto de 2010, se haya formalizado su pago.

En su respuesta la autoridad comunal, reconoce como efectivo que a la fecha de la fiscalización no se había recepcionado conforme el trabajo de la empresa Asisbo Ltda. debido a que había reticencia de la persona encargada de la ejecución del sistema, a aprender la operatividad del mismo, por lo que debió nombrarse a otro funcionario para dicho efecto. Agrega que en la actualidad el funcionario está capacitado, y que el trabajo estaría por ser recepcionado, para luego proceder al pago.

En relación a lo anterior, los argumentos de la autoridad y los documentos que adjunta a su respuesta, no se refieren en forma precisa a la observación formulada, sino que dan cuenta del estado actual de la implementación y pago de lo contratado, pero sin indicar las razones por las cuales se informó erróneamente sobre la recepción conforme de este software, por lo que procede mantener la observación formulada.

2.1.3. Al igual que en el punto anterior se informó la ejecución del 100% de una iniciativa sin estar finalizada. En este caso corresponde a la asesoría denominada "Catastro Sanitario Colegios de la Comuna de Chépica", del proveedor Jorge Contreras Miranda, por un monto total de M\$ 7.900.

La citada compra de servicios está asociada a la boleta de honorarios N° 2, de 10 de mayo de 2010, habiéndose emitido el decreto de pago N° 27, de la misma data, pero sin que a la fecha de la auditoría, agosto de 2010, haya sido pagado su servicio.

Sobre el particular, la autoridad en su respuesta informa que respecto de esta iniciativa, se repite el mismo argumento entregado respecto de la ejecución del programa del sistema contable. Agrega, que el proceso de catastro se encuentra ejecutado y en etapa de ser recepcionado en forma definitiva por el director de obras municipales.

En consecuencia, y por los mismos argumentos contenidos en el análisis del numeral anterior, corresponde mantener esta observación.

2.1.4. Se observa la compra de un televisor Sony LCD de 37", por un valor neto de M\$ 396, según factura N° 13666, del proveedor Chilena de Computación Limitada con cargo a la iniciativa "Adquisición de Sistema Contable y Tics". Dicho televisor se encuentra en dependencias del DAEM, sin darle el uso que le corresponde de conformidad a la finalidad del programa.

En relación a este acápite, la autoridad edilicia señala que éste fue adquirido como apoyo técnico, ya que en ocasiones se requiere contar con un apoyo audiovisual para actividades del Departamento, lo mismo que en los Establecimientos Educacionales, por ejemplo, en reuniones técnicas y otras.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Agrega que en otras ocasiones el televisor es usado como una herramienta técnica de cultura para los alumnos de los establecimientos de la comuna, exhibición de documentales y también se ha usado como medio de recreación para ellos y forma de lograr una mejor convivencia entre los mismos.

De acuerdo planteado en la respuesta de la autoridad comunal, procede levantar la presente observación.

2.1.5. Mediante la factura N° 8603, del proveedor SICOT Computación, bajo la iniciativa "Adquisición de Sistema Contable y Tics", se compraron cuatro videoproyectores y uno de ellos, bajo la responsabilidad del funcionario de la Municipalidad don Cristián Piña, no se pudo inventariar ya que se encuentra extraviado. Al respecto, no se han arbitrado las medidas pertinentes para regularizar esta situación.

En relación a esta materia, la autoridad comunal informa que un proyector fue solicitado por el municipio, a través del aludido funcionario y que actualmente se realiza una investigación para determinar la responsabilidad en la pérdida de este aparato y así, poder recuperar el equipo o su valor. Luego, agrega que los otros aparatos se guardan bajo llave y existe un encargado de los mismos.

Al respecto, aunque es posible entender las explicaciones entregadas, corresponde mantener la observación mientras no se informe acerca del resultado de la investigación ordenada para determinar las responsabilidades asociadas al extravío de proyector.

2.1.6. Se observa además que dicho equipo, comprado con fondos del programa y destinado a uso al servicio traspasado de educación, se encuentra a disposición de la gestión municipal.

Sobre lo anterior, se informa en la respuesta, que todo el equipamiento adquirido y entregado al Departamento de Educación está bajo la responsabilidad de la administración del DAEM y que solamente se facilitan los equipos a otras dependencias Municipales, en actividades puntuales y por tiempos limitados, previa solicitud a través de un documento escrito. Agrega que, en definitiva, todos dependen del mismo jefe y que sólo se presta algún equipo a la Municipalidad cuando el Departamento de Educación no lo está utilizando.

De conformidad a los argumentos entregados por la autoridad comunal, procede levantar la presente observación, sin perjuicio de incluir su verificación en próximas auditorías de seguimiento.

2.1.7. Igual situación se da para el caso de una impresora multifuncional instalada en la Dirección de Control, adquirida mediante factura N° 13666, del proveedor Chilena de Computación Limitada con cargo a la iniciativa "Adquisición de Sistema Contable y Tics".

En relación a este acápite, se repiten los argumentos del punto anterior, haciendo presente que la impresora, a la fecha de la respuesta, se encuentra en dependencias del Departamento de Educación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

De conformidad a los argumentos entregados por la autoridad comunal procede levantar la presente observación, sin perjuicio de incluir su verificación en futuras auditorías de seguimiento.

2.1.8. No se ha implementado un sistema de control de los bienes inventariables, en donde se registren las altas, bajas y traslados de los mismos, incumpliendo el artículo N° 14, del decreto supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Informa la autoridad que actualmente se encuentra operando un sistema de inventarios en el Departamento de Educación, lo mismo que en los colegios dependientes de éste y que, sin perjuicio de lo anterior, se registran y archivan las copias de las facturas de cada adquisición que realiza dicho departamento, argumentos que permiten levantar la presente observación, sin perjuicio de incluir su verificación en próximas auditorías de seguimiento.

2.1.9. No existen registros en que conste la ubicación física de las especies, suscritos por parte de los responsables de cada una de las dependencias en donde se encuentran, como tampoco se exhibe dicho registro en una hoja mural, según lo exige el artículo N° 16, del decreto supremo N° 577, de 1978, ya mencionado.

Sobre el particular, la autoridad edilicia informa que en el inventario se señala la ubicación física de las especies y que por lo mismo, la observación ya fue subsanada, sin pronunciarse respecto de la implementación del sistema de control observado en esta parte del informe, por lo que procede mantener la presente observación.

## 2.2. Recursos año 2010

Con respecto a los fondos a correspondientes al año 2010, se informa que a la fecha de la visita, agosto de 2010, el Ministerio de Educación había transferido a la Municipalidad de Chépica la suma de M\$ 52.778, equivalentes al 50% del aporte comprometido (primera remesa), los cuales aún no habían sido ejecutados.

Respecto a la contabilización de los recursos para el año 2009 y 2010, se informa que fueron incorporados correctamente al presupuesto municipal a la cuenta N° 115-05-03-003-001-001 subvención regular.

En este acápite, se informa por la autoridad que después de la visita inspectiva, se iniciaron los gastos de acuerdo al cronograma del PMG 2010. Agrega que el retraso en la utilización de los dineros se debió a que el 60% de los recursos habían sido modificados y revisados por el Departamento de Educación en conjunto con la oficina Provincial de Educación de Colchagua, debido a la cantidad de nudos críticos emergentes por la situación del terremoto y, además, otro factor que incidió negativamente fue que la directora del DAEM fue removida durante el mes de agosto, lo que significó revisar y realizar su trabajo, ya que ella no lo había ejecutando a cabalidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Sobre la materia, el análisis efectuado permite acoger los argumentos de la autoridad, por lo que corresponde levantar esta observación.

### 3. LABORATORIO MÓVILES COMPUTACIONALES PARA TERCEROS BÁSICOS

Los equipos y elementos accesorios del LMC son de manera estándar los siguientes, variando en cantidad según el criterio aplicado:

- Equipos Netbooks marca Acer modelo Aspire One; cada uno con su fuente de poder, bolso tipo funda y una batería adicional.
- Equipos Notebooks marca HP Compaq modelo 4510S destinados a los instructores, cada uno con su fuente de poder, un mouse, bolso y cable de seguridad con clave.
- Carro contenedor móvil marca EarthWalk con su cargador de netbooks
- Router marca 3COM modelo Office Connect con acceso inalámbrico.
- Access Points Marca Linksys con acceso inalámbrico.

El software de control, de antivirus y de productividad llegó preinstalado por el proveedor, mediante un proceso de clonación de contenidos, consistiendo básicamente en lo siguiente:

- Sistema operativo Windows XP Profesional en español.
- Internet Explorer v8
- Antivirus McAfee Security Center
- De productividad Microsoft Office Enterprise 2007
- De Recuperación HP Backup Recovery

El proveedor del LMC es la empresa Computación Portátil Chile S.A. PCBOOK.

De acuerdo con la revisión de antecedentes y visitas a terreno se desprenden las siguientes observaciones:

3.1. Ninguna guía de despacho indica el número de serie del fabricante de los equipos y accesorios, lo que constituye un elemento fundamental para los procesos de garantía, mantenimiento, inventario de bienes, catastro informático de hardware y software y administración de la utilización. Se debe incorporar esta información y remitirla a los involucrados, en especial al Ministerio de Educación y al proveedor.

Sobre el particular, la autoridad comunal informa que de acuerdo al programa de los Laboratorios Móviles Computacionales, el municipio solamente participó en la selección de los equipos, de acuerdo a los proveedores que el Ministerio de Educación tenía previamente seleccionados a través de la licitación que realizó al efecto. Agrega que en la comuna de Chépica, los colegios beneficiados fueron cinco, los que recibieron los equipos a fines de 2009, a través de guías de despacho, sin mayor información que la contenida en dichos documentos, por lo que las indicaciones observadas debían estar en el proceso de licitación realizado por el citado Ministerio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Termina señalando que a raíz de esta observación, se solicitó el Ministerio de Educación copia del proceso de licitación para ingresarla al inventario de bienes del Departamento de Educación.

En atención a las explicaciones aportadas por la autoridad, procede levantar la presente observación.

3.2. El licenciamiento del software operativo, de antivirus, productividad y utilidades es administrado a nivel central por el Ministerio de Educación, por lo que no fue posible validar este aspecto a nivel regional.

En relación a este punto, se informa que solamente los equipos contenían en sus discos duros sistemas operativos, programas e imágenes de restauración de todos sus contenidos, además, en forma adicional discos de respaldo del sistema operativo y controladores, explicación que permite levantar la observación formulada.

3.3. En el caso del antivirus, se debe establecer un procedimiento para que el encargado informático del colegio o del Departamento de Educación Municipal, verifique la actualización periódica de las listas de amenazas proporcionadas por el proveedor del software vía internet u otra. Se debe considerar que los equipos llegaron a fines del año 2009.

Al respecto, se informa que el Departamento de Educación Municipal está licitando la adquisición de la licencia de un programa antivirus, con el fin de resguardar y mantener la seguridad del equipamiento, agregando que el encargado de informática realiza periódicamente supervisiones y soporte del uso y mantención de los equipos.

En consecuencia, corresponde levantar esta observación, sin perjuicio de validar lo informado en una futura visita de seguimiento.

3.4. Independiente de que los contenedores móviles se guarden en lugares seguros, cabe hacer notar que las llaves de los mismos son de tipo genéricas; es decir, se pueden intercambiar con facilidad. Además, los netbooks, al momento de su utilización no tienen ninguna seguridad física y pueden ser sustraídos en esa instancia, como se informa en un caso. Se advierte la falta de refuerzo del contenedor, con una chapa o candado de seguridad, además de anclar los netbooks al escritorio o mesa cuando sean utilizados.

Sobre el particular, se informa que el Programa Enlaces solicita un lugar físico con mínimas garantías de seguridad, como por ejemplo, enrejado la dependencia donde se guardarán los equipos del programa LMC. Agrega que después de la visita inspectiva se enviaron memorándum a cada uno de los establecimientos para que se adoptaran las medidas de resguardo y seguridad más idóneas atendidas las circunstancias de cada uno de ellos.

En consecuencia, corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de validar lo informado en una futura visita de seguimiento.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3.5. En la mayoría de los colegios no existe claridad sobre las etapas de instalación y capacitación consideradas en la iniciativa y la participación del proveedor en ellas. El encargado de informática del Departamento de Educación Municipal, tampoco tiene claro su nivel de intervención sobre los equipos y programas. Se debe revisar el contrato pactado con el proveedor y regularizar su cumplimiento.

Se informa que el proceso de instalación y capacitación se atrasó por motivos ajenos y sin responsabilidad del municipio; de hecho indica que a la fecha se están programando visitas de capacitación para los encargados de los laboratorios móviles de cada colegio.

En atención a la respuesta entregada por el municipio, corresponde levantar esta observación sin perjuicio de validar su cumplimiento en una futura visita de seguimiento.

3.6. La confirmación de la recepción del equipamiento fue realizada siete meses después de haber recibido físicamente los computadores, por tanto, existe una omisión en los roles que deben asumir tanto el sostenedor encargado de la materia, como la Secretaria Regional Ministerial de Educación, en su rol de organismo supervisor en la ejecución del programa, ya que hay actividades que requieren previamente la recepción del equipamiento.

Sobre el particular, se informa que en el Sistema Enlaces, está confirmada la recepción del equipamiento móvil, sin observaciones a la comuna.

Al respecto, se debe señalar que lo observado no guarda relación con la respuesta entregada por el municipio, por cuanto la objeción se refería a la demora en confirmar la recepción del equipamiento y las eventuales consecuencias que ello involucra, por lo que procede mantener la observación formulada.

3.7. A la fecha de la visita inspectiva, agosto de 2010, la empresa proveedora de los equipos computacionales no había efectuado la capacitación asociada al manejo de éstos, a pesar de que dicha actividad forma parte del convenio suscrito con el Departamento de Educación Municipal.

Al respecto, el análisis de esta parte del informe se remite a lo señalado en el punto 3.5.

3.8. Los sostenedores y funcionarios de los establecimientos educacionales desconocen las cláusulas convenidas por el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, aun cuando son los destinatarios de las asesorías y capacitaciones. Esta situación limita su efectiva participación como contraparte.

Asimismo, se verificó que esos mismos actores desconocían el contenido de los decretos del Ministerio de Educación que en forma previa, han sancionado algunas de las funciones de la Universidad de Santiago de Chile en Enlaces, tales como el decreto N° 757, de 1997 o el decreto N° 140, de 2000.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

De lo señalado, es posible apreciar que la autoridad informa que se están solicitando los documentos a la universidad y al Ministerio de Educación, por lo que aún persiste la situación, por lo que corresponde mantener la observación.

A continuación se detalla el resultado de la visitas por establecimiento educacional:

a) Colegio Básico de Chépica

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho.

Respecto de las condiciones de seguridad física de los elementos del LMC, éstas no cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación, debido a que las personas no tienen mayores restricciones de acceso al lugar de almacenamiento, las ventanas son de aluminio y vidrio sin protecciones en un primer piso, lo que presenta gran vulnerabilidad.

En relación a lo anterior, la autoridad informa que respecto a las condiciones de seguridad, a través del PMG 2010 está contemplado subsanar la observación referida a instalación de rejas de seguridad en las dependencias donde existe equipamiento computacional (laboratorios, biblioteca, dependencia administrativa, laboratorio móvil, etc.). Agrega que por ahora en este colegio está contratado un nochera que cumple las funciones de guardia en las horas que éste no está en funcionamiento con alumnos y personal.

Si bien las explicaciones permiten entender una mejora en las condiciones de seguridad, como aún persisten las debilidades verificadas en el recinto de resguardo, corresponde mantener esta observación.

b) Colegio Luz María Crespo Ureta

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho.

Respecto de las condiciones de seguridad física de resguardo de los elementos, son en general aceptables; sin embargo, falta mayor seguridad en el laboratorio donde finalmente se ubicará el LMC. Además, el colegio no tiene nochera y los fines de semana queda sin personal.

También se debe garantizar la seguridad lógica de los equipos mediante políticas y procedimientos que eviten la instalación de software casero y otros, sin el control del encargado informático.

Se informa por la autoridad que el colegio cuenta con dependencias enrejadas, de acuerdo a lo solicitado por el Programa Enlace, sin embargo, señala, se reforzarán aquellas situaciones que estén más vulnerables, por lo que procede levantar la presente observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

c) Colegio Lindorfo Montero Fuenzalida

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho.

Sobre las condiciones de seguridad física, éstas cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación.

d) Colegio Luis Athas

En relación a la verificación de los componentes del LMC, ésta se realizó en conformidad con la guía de despacho.

Respecto de las condiciones de seguridad física, se constató que en general cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación; sin embargo, existen problemas con la instalación eléctrica ya que se producen cortes y fluctuaciones en la alimentación, que ponen en riesgo los equipos del LMC y otros.

La autoridad edilicia informa que el colegio cumple efectivamente con la normativa del Ministerio de Educación y que respecto de la instalación eléctrica, a través del PMG 2010, está contemplada la instalación del equipo trifásico que requiere el colegio.

En atención a la respuesta entregada por el municipio, corresponde levantar esta observación sin perjuicio de validar su cumplimiento en una futura visita de seguimiento.

e) Colegio Luis Arturo Zúñiga Fuentes

La verificación de los componentes del LMC se realizó en conformidad con la guía de despacho, constatándose que las condiciones de seguridad física cumplen con el instructivo del Ministerio de Educación.

3.9. Sobre procedimientos de inventario:

En lo referente al control administrativo de los equipos computacionales entregados a los establecimientos aludidos precedentemente, se constató que dichos colegios no llevan un registro actualizado de ellos.

Sobre el particular, debe manifestarse que según lo ha expresado la jurisprudencia administrativa mediante dictamen N° 32.181 de 1978, corresponde a los mismos servicios y oficinas la responsabilidad de llevar los inventarios administrativos o físicos de sus bienes muebles, con indicación de las alteraciones que éstos experimenten.

Cabe agregar que la totalidad de los computadores entregados a los colegios de la comuna de Chépica, conforme al programa sujeto a revisión, no cuentan con una placa adosada, que señale el número de inventario correlativo que los identifica, como tampoco existen hojas o planchetas donde estén los activos detallados de los establecimientos educacionales.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Respecto a este punto, se informa que se implementó el programa de inventarios con lo que se subsanó la observación formulada. Agrega que, a la fecha de su respuesta, se han realizado dos capacitaciones con los encargados de inventario de cada colegio y que a partir del mes de octubre se inicia el proceso de marcha blanca del sistema, en el cual se incorporará la información de todo el equipamiento de los colegios.

En consideración a la respuesta entregada por el municipio, corresponde levantar esta observación, sin perjuicio de validar su cumplimiento en una futura visita de seguimiento.

3.10. Equipamiento informático no contabilizado: Sobre el particular, cabe manifestar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, de la resolución exenta N° 9.115, de 2008, del Ministerio de Educación, el equipamiento computacional adquirido será traspasado a las municipalidades durante el año escolar 2009 y pasará al patrimonio de éstas, para fines educacionales.

En este contexto, se observó que los laboratorios móviles entregados por el Ministerio de Educación no fueron registrados de acuerdo a la normativa contable vigente, aprobada por oficio CGR N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, que dispone en su capítulo segundo, respecto a los criterios de valuación aplicables a la incorporación de bienes de uso, que dichos activos deben contabilizarse por el valor del bien, por avalúo fiscal vigente o por el valor de tasación que determine un organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa.

En efecto, ese municipio debió ajustar su contabilización en la cuenta 141.08 "equipos computacionales y periféricos".

A lo anterior, cabe agregar que esa entidad no ha dictado un acto administrativo que regule la aplicación del principio de materialidad e importancia entre los bienes muebles susceptibles de activación y, aquellos que por su naturaleza y monto, se convenga registrar como gastos patrimoniales.

Al respecto, se informa que al igual que en el punto anterior, se ha subsanado esta observación, toda vez que se implementó un inventario en los colegios de la comuna.

Sobre el particular, no debe confundirse el control administrativo del contable. Sobre este último aspecto la autoridad nada indica, por consiguiente, procede mantener esta observación.

#### 4. CONCLUSIONES

1. Del análisis de las cuentas de la Municipalidad, se determinó que en cuanto a la utilización de los fondos asociados al Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, no se dio cumplimiento a los objetivos contenidos en la normativa vigente que rige el destino de dichos fondos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

2. En relación con la recepción y correcta utilización del equipamiento computacional entregado por el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en la resolución exenta N° 9.115, de 2008, y sus modificaciones, se constató que, en general, se ha ajustado a lo dispuesto en las instrucciones contenidas para la ejecución del programa, ello sin perjuicio de las validaciones que se efectúen como consecuencia de las acciones informadas por la autoridad comunal en una futura visita de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

